



AVISO

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA
CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

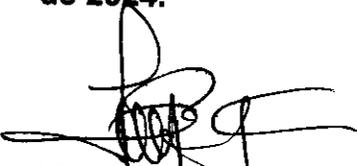
Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención el requerimiento ciudadano identificado con el código D-021-2024, sobre presuntas irregularidades por parte de Personería Distrital de Cartagena, por presunto detrimento patrimonial, porque a pesar de realizar un proceso de modernización, la Personería sigue contratando por orden de prestación de servicios para adelantar funciones que también realizan los funcionarios de planta, teniendo en cuenta que:

La denuncia fue trasladada por la Contraloría General de la Republica, el denunciante es anónimo y no aporta dirección física, dirección electrónica ni teléfono donde pueda recibir notificación sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente AVISO, conforme lo indica el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Este despacho procede a comunicar al Ciudadano **DENUNCIANTE ANONIMO** que:

- La Contraloría Distrital de Cartagena en cumplimiento de su deber constitucional y legal, elaboró respuesta de fondo de la denuncia D-021-2024 y la comunica mediante oficio GED-037 – de fecha 23 de septiembre de 2024.

En constancia se fija el siguiente aviso por cinco (5) días hábiles en lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena y en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena siendo las 8:00 a.m. del día 23 de septiembre de 2024.


LUZMILA PERTUZ THERAN
Profesional Universitario


LEDA DEL CASTILLO TAPIAS
Auxiliar Administrativo

El presente aviso se desfija siendo las 5:00 pm del día 01 de octubre de 2024.

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo





Cartagena de Indias, D. T. y C. 23 de septiembre de 2024
Oficio GED-037

Señores:

DENUNCIANTE ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-021-2024

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-021-2024, denuncia anónima contra la Personería Distrital de Cartagena, por presunto detrimento patrimonial porque a pesar de un proceso de modernización sigue contratando por orden de prestación de servicios para adelantar funciones que también realizan los funcionarios de planta.

ANTECEDENTES.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 07 de mayo de 2024, radica denuncia anónima, trasladada por la Contraloría General de la Republica, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-021-2024, se asigna mediante oficio PC-228 de fecha 08 de mayo de 2024 a la Profesional Universitaria Luzmila Pertuz Theran y el Asesor Jorge Álvarez para investigación inicial y recaudo de pruebas, con oficio PC-249 de 23 de mayo de 2024 se da respuesta inicial al denunciante.

Es importante informarle que durante el plazo de atención de esta denuncia esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió:

- Resoluciones 149 del 11 de junio de 2024, 173 de 24 de junio de 2024, 174 del 25 de junio de 2024, 176 del 27 de junio de 2024 y 184 del 12 de julio de 2024.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue trasladada mediante radicado 2024EE0035413 de la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada Bolívar, con fecha de radicado efectivo en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el día mayo 07 de 2024, a la cual se le asigno el radicado número interno **D-021-2024**.

La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC-228 del 08 de Mayo de 2024, asigno el trámite de la denuncia a la Profesional Universitaria LUZMILA PERTUZ



THERAN y al Contratista Asesor Externo JORGE ALVAREZ A. quienes lo recibieron el 09 de Mayo del corriente.

La Coordinación de Participación Ciudadana solicito de manera oportuna la siguiente información:

- Mediante oficio PC-238 de mayo 17 de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la representante legal de la Denunciada, Dra. Eliana Simancas Tinoco- Personera Distrital:
 1. Copia del Acto Administrativo que ordenó e implemento la reestructuración, ampliación, modernización, etc, de la planta de personal (funcionamiento) de la Personería Distrital de Cartagena.
 2. Copia del Organigrama vigente con manual de funciones de la planta de la Personería Distrital de Cartagena.
 3. Relación y copia de los contratos de prestación de servicios OPS, celebrados, publicados, en ejecución y/o terminados y liquidados durante el periodo del 30 de junio del 2023 a la fecha de la presente misiva, con sus anexos (estudios previos, CDP y RP, informes de gestión y documentos de liquidación).
 4. Cualquier otro documento relacionado con el tema y de interés para esta entidad de control fiscal.
- Mediante oficio con radicado S/N del 01 de abril del 2024, se obtuvo respuesta de la Personería a la solicitud anterior.

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas, la Profesional Universitario Luzmila Pertuz Theran y el asesor de despacho Jorge Andrés Álvarez Arroyave se concluye lo siguiente:

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el control fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, de conformidad con la remisión antes expresada, de parte de la Contraloría General de la República, recibió la denuncia



(radicado interno) D-021 de 2024, la cual tuvo por objeto Evaluar presuntas irregularidades en la Personería Distrital quien adelantó ... *"un proceso de modernización institucional para ampliar su planta de personal y sobre todo ampliar las funciones por dependencia"*; sin embargo se indica que se sigue contratando por orden de prestación de servicio, para ejecutar labores que adelantaban los funcionarios de planta, razón por la cual se considera que *"es necesario se investigue de acuerdo a todos los contrato publicados y terminados después del 30 de Junio de 2023 a la fecha y corroborar su ejecución..."* (sic).

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, y la Ley 610 de 2000, y demás normas complementarias; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

En el presente escrito, damos respuesta a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena, como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Revisada la información suministrada por la Personería Distrital de Cartagena, como son:

1. La Respuesta mediante Oficio S/N del 01 de abril de 2024,
2. La revisión de la información contractual reportada en el SIA OBSERVA CONTRALORIA.
3. Demás documentos pertinentes.

Todo lo anterior, nos lleva a concluir lo siguiente:

CONCLUSIONES:

-Que efectivamente mediante el Acuerdo Distrital No. 122 del 28 de Junio de 2023, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, *"POR EL CUAL SE REDISEÑA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS, LA ESCALA SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE*



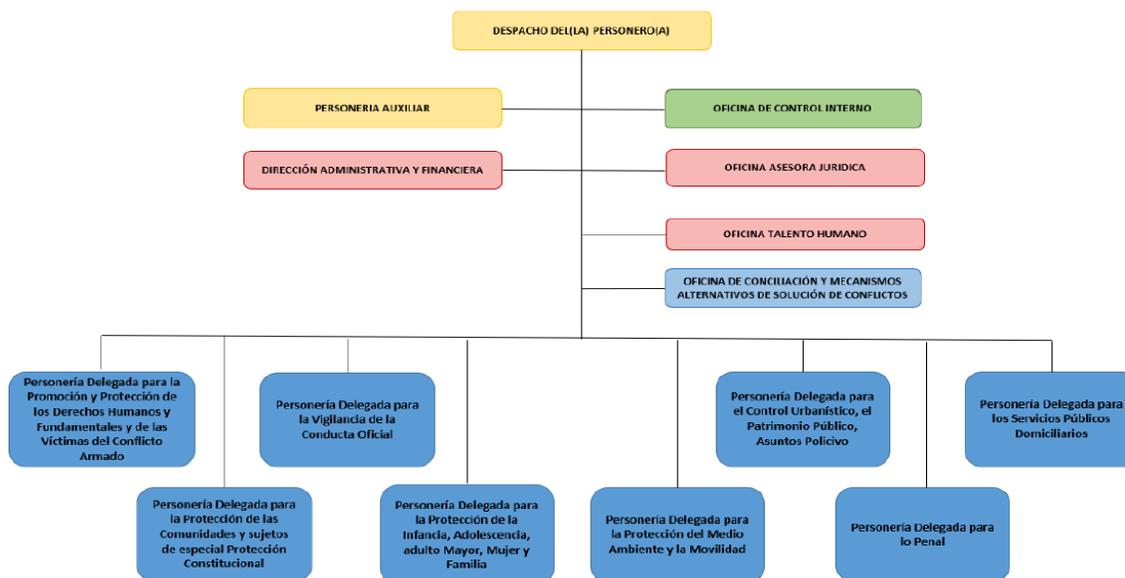
EMPLEOS Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES “, se reestructuro la planta de empleados de la Personería Distrital de Cartagena, quedando en un total de **83 cargos**.

Que mediante la Resolución 247 del 14 de Julio del 2023, emanada de la Personería Distrital, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS”*, se establecieron las funciones de las dependencias, bajo la nueva estructura administrativa.

Que mediante la Resolución 251 del 17 de Julio de 2023, emanada de la Personería Distrital, se expidió el *“MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES”*.

Que la estructura administrativa de la Personería Distrital adoptada, quedo así:

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL PERSONERIA DISTRITAL 2024





Es de resaltar que el Organigrama, quedo Distribuido especialmente en Dieciséis (16) Personeros delegados para Atender las siguientes delegaciones, que cumplen con el aspecto misional de la entidad:

- 1) Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos Fundamentales y de las Víctimas del Conflicto Armado.
- 2) Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial.
- 3) Personería Delegada para el Control Urbanístico, el Patrimonio Público, Asuntos Policivos.
- 4) Personería Delegada para los Servicios Públicos Domiciliarios.
- 5) Personería Delegada para la protección de las Comunidades y sujetos de especial Protección Constitucional .
- 6) Personería Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, adulto Mayor, Mujer y Familia.
- 7) Personería Delegada para la Protección del Medio Ambiente y la Movilidad.
- 8) Personería Delegada para lo Penal.

Contando además con doce (12) profesionales especializados y trece (13) Profesionales Universitarios para apoyar en las ocho (8) personerías delegadas, así como en la estructura administrativa del Nivel Directivo y Asesor.

Véase , ubicación en las personerías delegados bajo manual de funciones:

PERSONERIAS DELEGADAS	#	DESCRIPCION
PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES Y DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	3	PERSONERO DELEGADOS PROFESIONAL
	1	ESPECIALIZADO
	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL	3	PERSONERO DELEGADOS
COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL	2	PERSONEROS DELEGADOS
INFANCIA , ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA	1	PERSONERO DELEGADO PROFESIONAL
	1	ESPECIALIZADO
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	1	PERSONERO DELEGADO
CONTROL URBANISITICO , PATRIMONIO PUBLICO, ASUNTOS POLICIVO	2	PERSONEROS DELEGADOS PROFESIONAL
	1	ESPECIALIZADO
PARA LO PENAL	3	PERSONEROS DELEGADOS
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1	PERSONERO DELEGADO



Que, bajo el informe rendido a la Contraloría Distrital de Cartagena, el volumen de atención al público para lo corrido del primer semestre del año 2024 es promediado en las estadísticas, así:

Resumen Estadístico por Actividad Realizada JUNIO 2024

SERVICIO	CANTIDAD
ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	4540
ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	563
ACCION DE TUTELA	407
ORIENTACIONES	360
RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION	179
RECEPCION DE QUEJA	156
SEGUIMIENTOS A DERECHOS DE PETICION	125
SOLICITUD DE INTERVENCION	123
INCIDENTE DE DESACATO	82

Como comparativo para el primer semestre del año 2023, fue así:

Resumen Estadístico por Actividad Realizada a JUNIO 2023

SERVICIO	CANTIDAD
ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	1007
REQUERIMIENTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	822
RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	501
CREACION DE DOCUMENTOS	468
RECEPCION DE QUEJA	458
RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION	436
SOLICITUD DE INTERVENCION	259
REQUERIMIENTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	221
MENSAJE DE WHASTAPP	156
ORIENTACIONES	156

Se vislumbra un aumento desde el proceso de Reestructuración de la planta de personal realizada en el mes de Julio de 2023, de los servicios prestados por le entidad.

Que revisado el sistema SIA OBSERVA Contraloría, se procedió a hacer muestreo de las Ordenes de Servicio Contratadas por la Personería Distrital de Cartagena, se encontró:



Que para el periodo del **30 de Junio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023**, se celebraron 196 contratos de prestación de servicios, por valor total de Quinientos veintidós millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m.l (\$522,683,333.00), como apoyo a la gestión de la entidad, resaltando que en parte eran la continuación de contratos iniciados en el primer semestre del año , así como aquellos necesarios para la entrega del periodo de la Personera Saliente , al nuevo periodo institucional de cuatro (4) años del Personero(a) Entrante, debidamente soportados en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2023, según la(s) respectiva(s) certificación(es).

Que para el periodo del **01 de Enero al 20 de Mayo de 2024**, se celebraron 233 contratos de prestación de servicios, por valor de Tres mil seiscientos noventa y ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos m.l (\$3,698,531,366.00), como apoyo a la gestión de la entidad, cubriendo en termino generales hasta el mes de Octubre de 2024, la prestación de dichos servicios y con un promedio mensual de Dos millones doscientos mil pesos mcte (\$2,200,000) aprox; soportados en el Plan Anual de Adquisición de Bienes , Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2024.

Por todo lo anterior, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, concluye que, frente a los hechos denunciados, y el análisis documental anterior, la contratación realizada como apoyo a la función misional de la entidad, versus el proceso de reestructuración realizado en el año 2023, atendiendo la necesidad del servicio en ese momento del tiempo, llevo a la ampliación de la planta de personal, creando nuevas personerías delegadas a las ya existentes, con funciones específicas y especializadas, en consideración al presupuesto existente para tal fin; y especialmente analizada la carga prestacional que implica el **empleado oficial permanente** (de planta), versus al costo del **contrato de prestación de servicios, que es temporal y no tiene carga prestacional**; NO representa y no se encontró a la fecha, mérito alguno, para determinar una presunción de Hallazgos Administrativos con Alcance Fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable, como se estableció en el cuerpo de este informe. Se hace necesario aclarar, que para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales:

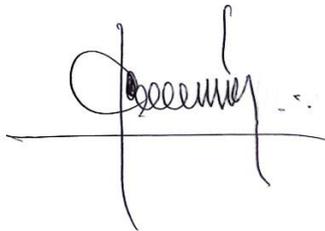
- a) Una conducta **dolosa o culposa** atribuible a una persona que realiza la gestión,
- b) Un **daño patrimonial** al estado y
- c) Un **nexo causal** entre los dos anteriores.



Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en ocho (8) folios.

Atentamente,



CLEMENTE LUIS POLO PAZ
Coordinador Control Fiscal Participativo (E)

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:			
Nombre solicitante:	DENUNCIANTE ANONIMO		
Origen solicitud:	a) Directa:	b) Proceso auditor:	c) Otros X
No. Radicación:	D-021-2024		
Tipo de solicitud:	a) Petición:	b) Queja:	c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana:	07/05/2024		
Fecha Radicación Oficina Participación Ciudadana:	07/05/2024		
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:			
Nombre:	LUZMILA PERTUZ THERAN y JORGE ALVAREZ ARROYAVE		
Cargo:	Profesional Universitario (abogado) y Contratista ASESOR EXTERNO		
Fecha asignación:	09/05/2024		
Fecha respuesta Inicial:	23/09/2024		
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:			
3.1. ANTECEDENTES:			
<p>Se recibe <u>denuncia anónima</u>, remitida por la Contraloría General de la República , Gerencia Departamental Colegiada Bolívar, radicado SIPAR 2024-297131-80134-NC, referente a las presuntas irregularidades en la Personería Distrital , adelantó ... "un proceso de modernización institucional para ampliar su planta de personal y sobre todo ampliar las funciones por dependencia"; sin embargo se indica que se sigue contratando por orden de prestación de servicio, para ejecutar labores que adelantaban los funcionarios de planta, razón por la cual se considera que "es necesario se investigue de acuerdo a todos los contrato publicados y terminados después del 30 de Junio de 2023 a la fecha y corroborar su ejecución..." (sic).</p> <p>La denuncia No contaba con soportes.</p>			
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:			
<p>La denuncia fue trasladada mediante radicado 2024EE0035413 de la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada Bolívar, con fecha de radicado efectivo en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el día Mayo 07 de 2024, a la cual se le asigno el radicado número interno D-021-2024.</p>			

Qui

P



La Coordinación de Participación Ciudadana, mediante oficio PC-228 del 08 de Mayo de 2024, asigno el trámite de la denuncia a la Profesional Universitaria LUZMILA PERTUZ THERAN y al Contratista Asesor Externo JORGE ALVAREZ A. , quienes lo recibieron el 09 de Mayo del corriente.

La Coordinación de Participación Ciudadana solicito de manera oportuna la siguiente información:

- Mediante oficio PC-238 de Mayo 17 de 2024, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información a la representante legal de la Denunciada, Dra. Eliana Simancas Tinoco- Personera Distrital:

1. Copia del Acto Administrativo que ordenó e implemento la re-estructuración, ampliación, modernización, etc. , de la planta de personal (funcionamiento) de la Personería Distrital de Cartagena.
2. Copia del Organigrama vigente con manual de funciones de la planta de la Personería Distrital de Cartagena.
3. Relación y copia de los contratos de prestación de servicios OPS, celebrados, publicados , en ejecución y/o terminados y liquidados durante el periodo del 30 de Junio del 2023 a la fecha de la presente misiva, con sus anexos (estudios previos, CDP,RP, informes de gestión y documentos de liquidación).
4. Cualquier otro documento relacionado con el tema y de interés para esta entidad de control fiscal.

- Mediante oficio con radicado S/N del 01 de Abril del 2024, se obtuvo respuesta de la Personería a la solicitud anterior.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000 y demás normas que rigen el control fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, de conformidad con la remisión antes expresada, de parte de la Contraloría General de la República, recibió la denuncia (radicado interno) D-021 de 2024, la cual tuvo por objeto



Evaluar presuntas irregularidades en la Personería Distrital quien adelantó ... *"un proceso de modernización institucional para ampliar su planta de personal y sobre todo ampliar las funciones por dependencia"*; sin embargo se indica que se sigue contratando por orden de prestación de servicio, para ejecutar labores que adelantaban los funcionarios de planta, razón por la cual se considera que *"es necesario se investigue de acuerdo a todos los contratos publicados y terminados después del 30 de Junio de 2023 a la fecha y corroborar su ejecución..."* (sic).

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, y la Ley 610 de 2000, y demás normas complementarias; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

En el presente escrito, damos respuesta a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena, como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Revisada la información suministrada por la Personería Distrital de Cartagena, como son:

1. La Respuesta mediante Oficio S/N del 01 de Abril de 2024,
2. La revisión de la información contractual reportada en el SIA OBSERVA CONTRALORIA.
3. Demás documentos pertinentes.

Todo lo anterior, nos lleva a concluir lo siguiente:

3.4 CONCLUSIONES:

-Que efectivamente mediante el Acuerdo Distrital No. 122 del 28 de Junio de 2023, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, **"POR EL CUAL SE REDISEÑA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, SE ESTABLECE**

Qui



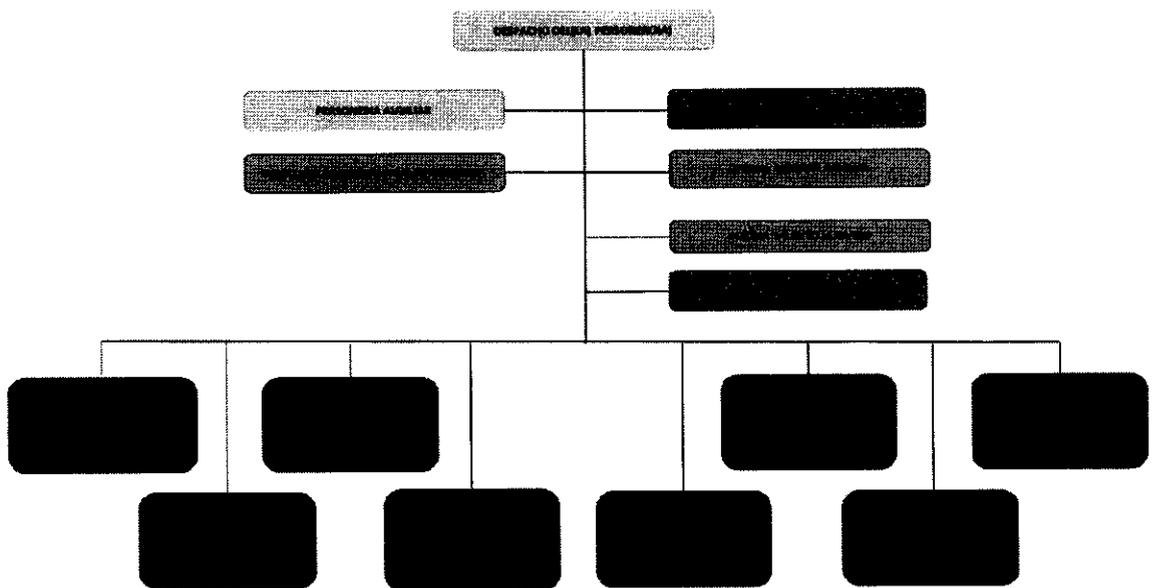
LA PLANTA DE EMPLEOS, LA ESCALA SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES " , se reestructuro la planta de empleados de la Personería Distrital de Cartagena, quedando en un total de **83 cargos.**

Que mediante la Resolución 247 del 14 de Julio del 2023, emanada de la Personería Distrital, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS"**, se establecieron las funciones de las dependencias, bajo la nueva estructura administrativa.

Que mediante la Resolución 251 del 17 de Julio de 2023, emanada de la Personería Distrital, se expidió el **"MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES"**.

Que la estructura administrativa de la Personería Distrital adoptada , quedo así:

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL PERSONERIA DISTRITAL 2024



ofis



Es de resaltar que el Organigrama, quedo Distribuido especialmente en Dieciséis (16) Personeros delegados para Atender las siguientes delegaciones, que cumplen con el aspecto misional de la entidad:

- 1) Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos Fundamentales y de las Víctimas del Conflicto Armado.
- 2) Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial.
- 3) Personería Delegada para el Control Urbanístico, el Patrimonio Público, Asuntos Policivos.
- 4) Personería Delegada para los Servicios Públicos Domiciliarios.
- 5) Personería Delegada para la protección de las Comunidades y sujetos de especial Protección Constitucional .
- 6) Personería Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, adulto Mayor, Mujer y Familia.
- 7) Personería Delegada para la Protección del Medio Ambiente y la Movilidad.
- 8) Personería Delegada para lo Penal.

Contando además con doce (12) profesionales especializados y trece (13) Profesionales Universitarios para apoyar en las ocho (8) personerías delegadas, así como en la estructura administrativa del Nivel Directivo y Asesor.

Véase , ubicación en las personerías delegados bajo manual de funciones:

PERSONERIAS DELEGADAS	#	DESCRIPCION
PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES Y DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	3	PERSONERO DELEGADOS PROFESIONAL
	1	ESPECIALIZADO
	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL	3	PERSONERO DELEGADOS
COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL	2	PERSONEROS DELEGADOS
INFANCIA , ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, MUJER Y FAMILIA	1	PERSONERO DELEGADO PROFESIONAL
	1	ESPECIALIZADO
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	1	PERSONERO DELEGADO
CONTROL URBANISITICO , PATRIMONIO PUBLICO, ASUNTOS POLICIVO	2	PERSONEROS DELEGADOS PROFESIONAL
	1	ESPECIALIZADO
PARA LO PENAL	3	PERSONEROS DELEGADOS
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	1	PERSONERO DELEGADO



Que, bajo el informe rendido a la Contraloría Distrital de Cartagena, el volumen de atención al público para lo corrido del primer semestre del año 2024 es promediado en las estadísticas, así:

Resumen Estadístico por Actividad Realizada JUNIO 2024

SERVICIO	CANTIDAD
ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	
ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	
ACCION DE TUTELA	
ORIENTACIONES	
RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION	
RECEPCION DE QUEJA	
SEGUIMIENTOS A DERECHOS DE PETICION	
SOLICITUD DE INTERVENCION	
INCIDENTE DE DESACATO	

Como comparativo para el primer semestre del año 2023, fue así:

Resumen Estadístico por Actividad Realizada a JUNIO 2023

SERVICIO	CANTIDAD
ASESORIA Y/O ORIENTACION JURIDICA	
REQUERIMIENTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	
RESPUESTA A PETICIONARIO Y/O ENTIDADES	
CREACION DE DOCUMENTOS	
RECEPCION DE QUEJA	
RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION	
SOLICITUD DE INTERVENCION	
REQUERIMIENTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	
MENSAJE DE WHASTAPP	
ORIENTACIONES	

Se vislumbra un aumento desde el proceso de Reestructuración de la planta de personal realizada en el mes de Julio de 2023, de los servicios prestados por le entidad.

Que revisado el sistema SIA OBSERVA Contraloría , se procedió a hacer muestreo de las Ordenes de Servicio Contratadas por la Personería Distrital de Cartagena, se encontró: *P*

Jim



Que para el periodo del **30 de Junio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023**, se celebraron 196 contratos de prestación de servicios, por valor total de Quinientos veintidós millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m.l (\$522,683,333.00), como apoyo a la gestión de la entidad, resaltando que en parte eran la continuación de contratos iniciados en el primer semestre del año , así como aquellos necesarios para la entrega del periodo de la Personera Saliente , al nuevo periodo institucional de cuatro (4) años del Personero(a) Entrante, debidamente soportados en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2023, según la(s) respectiva(s) certificación(es).

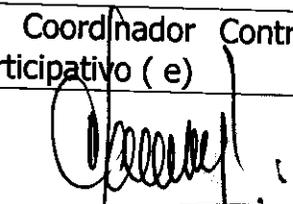
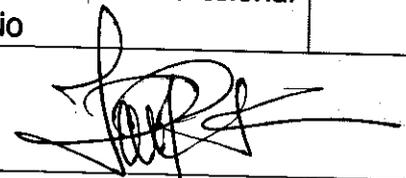
Que para el periodo del **01 de Enero al 20 de Mayo de 2024**, se celebraron 233 contratos de prestación de servicios, por valor de Tres mil seiscientos noventa y ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis pesos m.l (\$3,698,531,366.00), como apoyo a la gestión de la entidad, cubriendo en termino generales hasta el mes de Octubre de 2024, la prestación de dichos servicios y con un promedio mensual de Dos millones doscientos mil pesos mcte (\$2,200,000) aprox; soportados en el Plan Anual de Adquisición de Bienes , Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2024.

Por todo lo anterior, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, concluye que, frente a los hechos denunciados, y el análisis documental anterior, la contratación realizada como apoyo a la función misional de la entidad, versus el proceso de reestructuración realizado en el año 2023, atendiendo la necesidad del servicio en ese momento del tiempo, llevo a la ampliación de la planta de personal, creando nuevas personerías delegadas a las ya existentes, con funciones específicas y especializadas, en consideración al presupuesto existente para tal fin; y especialmente analizada la carga prestacional que implica el **empleo oficial permanente** (de planta), versus al costo del **contrato de prestación de servicios, que es temporal y no tiene carga prestacional**; NO representa y no se encontró a la fecha, mérito alguno, para determinar una presunción de Hallazgos Administrativos con Alcance Fiscal, toda vez que no se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable, como se estableció en el cuerpo de este informe. Se hace necesario aclarar, que para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales:

- a) Una conducta **dolosa o culposa** atribuible a una persona que realiza la gestión,
- b) Un **daño patrimonial** al estado y
- c) Un **nexo causal** entre los dos anteriores.



Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CLEMENTE LUIS POLO PAZ		
CARGO: Coordinador Control Fiscal Participativo (e)		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN.		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: Jorge Andrés Álvarez Arroyave		
CARGO: Asesor Externo		
FIRMA: 		